

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

46746 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, sobre aprobación del expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado de "Acceso al aeropuerto de Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-338. Tramo: N-332 - A-70". Provincia de Alicante. Clave: T1-A-4080.*

Por Resolución de 12 de noviembre de 2013 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por Delegación de la Ministra de Fomento, conforme a la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25/07/2012, ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado "Acceso al aeropuerto de Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-338. Tramo: N-332 - A-70", por su presupuesto de licitación estimado de 20.264.639,02 euros, que no incluye la cantidad de 4.255.574,19 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21 por ciento).

2. Ordenar que en la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle la denominada "última solución" del Proyecto de Trazado sometido a Información Oficial y Pública, se tengan en cuenta las siguientes prescripciones:

2.1 Dar cumplimiento a la Resolución de 29 de septiembre de 2011 por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Duplicación de calzada. Carretera N-338 acceso al aeropuerto de Alicante, tramo carretera N-332 - autovía A-70".

2.2 Justificar el cumplimiento de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de Infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

2.3 Tener en cuenta las actuales necesidades del Ayuntamiento de Elche, dentro de lo posible y cumpliendo la normativa vigente, sin olvidar la austeridad presupuestaria que debe imperar en las Administraciones Públicas.

2.4 En relación con la solicitud de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, analizar el contenido de la página web (www.cult.gva.es/dgpal/) por si resulta afectado algún bien del "Servicio de Patrimonio Arqueológico, Etnológico e Histórico" o los denominados "Bienes Patrimoniales de la Comunidad Valenciana".

2.5 Analizar la reposición de las redes de riego existentes.

2.6 Estudiar la adaptación de los nuevos ramales del enlace del aeropuerto (enlace 2) y otros viales a las obras realmente ejecutadas por AENA.

2.7 Estudiar una solución para la conexión de la carretera CV-852 a Torrellano, en coordinación con AENA y sus previsiones respecto a la ordenación del tráfico en la zona de carga del aeropuerto.

2.8 Modificar el trazado del Camino 3 en su zona noreste de forma que pasando con una estructura sobre la vía férrea Murcia-Alicante, conecte con el Camino 4 y con la glorieta proyectada en la carretera N-340. La parte suroeste del

Camino 3 seguirá conectada a la parte noreste.

2.9 Estudiar la posibilidad de conectar el Camino 8 y el Camino 5.

2.10 Estudiar la reposición del acceso al Centro Escolar "Aitana" para permitir el paso y giro de los autobuses escolares.

2.11 Analizar las propuestas de ocupaciones temporales para su uso durante las obras de forma que, cumpliendo su misión, perjudiquen lo menos posible a los particulares afectados.

2.12 Revisar la documentación presentada por los alegantes en relación con las solicitudes concretas de modificación de los datos del titular de las fincas, la corrección de las superficies afectadas, la subsanación del uso de las fincas o la afección a las instalaciones existentes, con el fin de componer una relación de afectados y características de los bienes expropiados veraz y completa y mantener los servicios existentes. Se corregirán las titularidades de los caminos, para los que no se ha tenido en cuenta que son de titularidad particular.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 28 de noviembre de 2013.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación.
Fdo.: Don Ismael Ferrer Domingo.

ID: A130068243-1